

Nº 542 / VISTOS: la Nota solicitud de fecha 16 de junio de 2014 de la Junta de Vecinos "Briceño II", por la que solicita permiso para la ocupación de un área verde emplazada en calle San Vicente con Pasaje Valle Ibia de la Población Briceño II de esta Comuna; los Oficios Ords. Nº 1970 y 1971, ambos de fecha 08 de octubre de 2014, de la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. Nº 1064, de fecha 02 de diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Oficio Ord. Nº 1712-B-586, de fecha 28 de agosto de 2015, de la Dirección de Obras Municipales; el Certificado Nº 1741, de esta fecha, extendido por la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. Nº 626, de 22 de septiembre de 2015, de la Dirección Jurídica; el Oficio Ord. Nº 965, de 29 de septiembre de 2015, de la Dirección de Planificación; el Oficio Ord. Nº 735, de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección Jurídica, conteniendo pronunciamiento positivo sobre el tenor; el Oficio Ord. Nº 1726, de fecha 20 de noviembre de 2015, de la Secretaría Municipal, el que contiene el VºBº del señor Alcalde titular, de 03 de diciembre de 2015; teniendo presente el artículo 2.1.30 del D.S. Nº 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra c), 36 y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- Otórguese permiso a la organización comunitaria denominada "**JUNTA DE VECINOS "BRICEÑO II"**", inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias que mantiene este Municipio bajo el Nº 300, de 21 de octubre de 1992, para ocupar una porción del área verde ubicada en el vértice de calle San Vicente (ex Calle 1) y Pasaje Valle de Ibia (ex Pasaje 1) del loteo aprobado por Resolución D.O.M. Nº 383-N-7, de fecha 04 de octubre de 1991, con una superficie de 235,5 m2.
- 2.- Establécese que la superficie total de las áreas verdes del loteo corresponde a 1.458,25 m2, y la extensión autorizada a ocupar es de 145,8 m2 lo que corresponde al 10%, del total del área, singularizada con los siguientes deslindes :

NORTE : en 14,5 m. con propiedad particular Rol del S.I.I. Nº 1037-51
SUR : en 09,8 m. con resto del área verde
ORIENTE : en 13,0m. con calle San Vicente
PONIENTE : en 12,00 m. con propiedad particular Rol del S.I.I. Nº 1037-61
- 3.- Establécese que el presente permiso es **ESENCIALMENTE PRECARIO** y podrá ser modificado o dejado sin efecto por el Municipio, sin derecho a indemnización alguna.
- 4.- Exímase la organización comunitaria denominada "**JUNTA DE VECINOS "BRICEÑO II"**", del pago en forma total de los derechos municipales por el permiso que se otorga para la ocupación del espacio público, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Nº 5 de 2002 y sus modificaciones posteriores, por tratarse de una persona jurídica que no persigue fines de lucro.
5. Procédase por la **Secretaría Comunal de Planificación**, por medio de su profesional, don Alberto Jarpa Tapia, Constructor Civil acompañado de la señora Yolanda Ramírez Troncoso, Ministro de Fe dependiente de la Secretaría Municipal, a ratificar la entrega física del terreno indicado en el punto 2 de la presente resolución, debiéndose levantar el acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Obras Municipales
- Señora Presidente Junta de Vecinos "Briceño II"

Archivo P11yrt Id doc 249173